

devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima. *Certificado de asistencia.*—Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

ANEXO

IV JORNADAS NACIONALES DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO LOCAL

Granada, 25 al 27 de junio de 1992

Apellidos y nombre:
Documento nacional de identidad número:
Domicilio:
Población:
C. P.: Provincia: Teléfono:

Corporación:
Vinculación con la misma:
Titulación:
Puesto de trabajo que desempeña:
Antigüedad:

Derechos de inscripción: 20.000 pesetas.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro postal número: Fecha:
- Cheque nominativo-Banco:
- Número: Fecha:

El que suscribe solicita de V. E. que se le admita a dichas Jornadas.

En a de de 199.....
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.—GRANADA.

BANCO DE ESPAÑA

11314 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 19 de mayo de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	99,447	99,745
1 ECU	128,306	128,692
1 marco alemán	62,466	62,654
1 franco francés	18,581	18,637
1 libra esterlina	182,802	183,352
100 liras italianas	8,300	8,324
100 francos belgas y luxemburgueses	303,492	304,404
1 florin holandés	55,467	55,633
1 corona danesa	16,172	16,220
1 libra irlandesa	166,762	167,264
100 escudos portugueses	75,167	75,393
100 dracmas griegas	52,559	52,717
1 dólar canadiense	83,352	83,602
1 franco suizo	68,044	68,248
100 yenes japoneses	77,030	77,262
1 corona sueca	17,349	17,401
1 corona noruega	16,008	16,056
1 marco finlandés	22,990	23,060
100 chelines austriacos	887,678	890,346
1 dólar australiano	75,381	75,607

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

11315 *DECRETO 23/1992, de 17 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se declara Bien de Interés Cultural como zona arqueológica el yacimiento denominado Solar de la Antigua Ciudad de Xàtiva (Valencia).*

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por resolución de 26 de enero de 1989, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como zona arqueológica a favor del yacimiento denominado Solar de la Antigua Ciudad de Xàtiva (Valencia).

Cumplimentados todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del referido expediente, procede efectuar la citada declaración.

El Tribunal Constitucional por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991) establece que corresponde a las Comunidades Autónomas en cuanto la tengan asumida estatutariamente la competencia para emitir la declaración formal de Bien de Interés Cultural.

Por Decreto 181/1991, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bienes de Interés Cultural de competencia de la Generalitat Valenciana.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 31.5 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, a propuesta del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, previa deliberación del Gobierno Valenciano en su reunión del día, dispongo:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural como zona arqueológica el yacimiento denominado «Solar de la Antigua Ciudad de Xàtiva» (Valencia).

Art. 2.º La zona afectada por la declaración estará delimitada por un perímetro de forma poligonal y regular comprendida por los siguientes límites: partiendo desde el punto conocido como Porta de L'Ametlla, en el ángulo noroeste, continúa por el límite oeste, conformado por las murallas de Poniente, hasta el ángulo sudoeste siguiendo por una línea imaginaria formada por la cresta de la montaña. De ahí, por el límite sur, del lienzo de la muralla del Castillo, enlaza por el ángulo sudeste. Desde aquí siguiendo la muralla conecta con la parcela número 35-F, y sigue el entorno exterior de dicha parcela en su parte norte, hasta su unión con la parcela 35-A y continúa por el límite norte de las parcelas 29 y 28, en dirección oeste por el perímetro exterior de la muralla (destruida en parte) en su cara norte, hasta su unión con la parcela número 18 y desde éste por una línea imaginaria que linda con la parte norte de las parcelas 14 C y 14 A, hasta su encuentro con la Porta de L'Ametlla.

Dicho polígono corresponde a la totalidad de las parcelas número 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 35, y parte de la parcela número 37 del polígono 43 del plano parcelario del término municipal de Xàtiva.

La citada zona arqueológica, cuya declaración se pretende, incluye los siguientes edificios:

Castillo y recinto amurallado. Declarado Bien de Interés Cultural (Monumento Histórico Artístico Nacional) en la «Gaceta de Madrid» en 4 de junio de 1931.

Iglesia de San Félix, siglo XIII. Declarada Bien de Interés Cultural (Monumento Histórico Artístico Nacional) en «Gaceta de Madrid» en 8 de diciembre de 1930.

Finca denominada Montsant, con ruinas arquitectónicas de un antiguo convento.

Ermita de San José, siglo XVIII.

Cava o Nevera.

Edificio conocido como Las Santas.

La descripción complementaria de bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Art. 3.º Publíquese el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Valencia, 17 de febrero de 1992.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Llerma i Blanco.—El Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, Andreu López i Blasco.